

Fecha: 05-01-2026
 Medio: El Diario de Atacama
 Supl.: El Diario de Atacama
 Tipo: Extractos
 Título: Extractos: EXTRACTO PUBLICACIÓN CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

Pág. : 9
 Cm2: 596,5
 VPE: \$ 664.459

Tiraje: 2.200
 Lectoría: 6.600
 Favorabilidad: No Definida

EXTRACTO PUBLICACIÓN CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

Con fecha **24 de septiembre de 2025**, **Sincro Energía del Desierto SpA.**, ha solicitado concesión eléctrica definitiva para establecer instalaciones de transmisión de energía eléctrica correspondientes al proyecto denominado "**Subestación Puerto Flamenco y Línea 1x220 kV Puerto Flamenco - Illapa**", ubicado en la región de Atacama, provincia de Chañaral, comuna de Diego de Almagro.

I.- Afectaciones

La presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, afectará únicamente una (1) propiedad fiscal que se indica a continuación

Listado de Predio Afectado: SUBESTACIÓN PUERTO FLAMENCO Y LÍNEA 1x220 kV PUERTO FLAMENCO - ILLAPA											
ID	Nombre del Propietario	Nombre del Predio	Comuna/ Provincia/ Región	Fojas / Número / Año	CBR	Servidumbre Eléctrica			Servidumbre de Tránsito		Plano N°
						LÍNEA 1x220 kV PUERTO FLAMENCO - ILLAPA		SUBESTACIÓN PUERTO FLAMENCO			
						Longitud de afectación (m)	Superficie Afectación (m ²)	Superficie Afectación (m ²)	Longitud Afectación (m)	Superficie Afectación (m ²)	
1	FISCO DE CHILE	RESTO DEL PREDIO DENOMINADO COMUNA SUB-DELEGACIÓN DE CHAÑARAL	DIEGO DE ALMAGRO / CHAÑARAL / ATACAMA	111 vta / 105 / 1996	DIEGO DE ALMAGRO	868,71	24.506,02	31.435,94	378,45	2.270,70	PES 01

II.- Otras obras o instalaciones existentes

De acuerdo con lo señalado en el artículo 25º letra i) de la Ley General de Servicios Eléctricos, se hace presente que el trazado del Proyecto considera paralelismo con la siguiente línea eléctrica, de acuerdo al siguiente detalle:

- Paralelismo**

El proyecto presenta paralelismo con una línea eléctrica existente, individualizada en la Tabla siguiente:

Denominación	Propietario	Vano
LT 1x220 kV Bella Monica - Illapa	ENEL GREEN POWER CHILE S.A.	ML1 – T1
		T2 – ML2

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del art. 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, el Proyecto no presenta cruces con líneas eléctricas u otras instalaciones existentes.

Asimismo, no existen otros tipos de afectaciones, adicionales a las que se mencionaron anteriormente, con otras líneas eléctricas u obras existentes.

Toda la información relativa a la solicitud de concesión se encuentra disponible en la página web y en las oficinas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.